

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2022-208** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	295.640,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	489.989,39
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	307.361,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	683.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.937.590,74</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	407.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	36.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	159.908,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.602,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	682.293,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	154.687,15
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.937.590,74</b>

CVE-2022-208

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

II. Personal laboral fijo.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III. Otro personal: asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

IV. Régimen de retribuciones para el señor alcalde, D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO que desempeñará su cargo con dedicación exclusiva con el siguiente importe.

- Retribuciones Brutas: 22.120 € anuales distribidos en 14 pagas.

V. Régimen de retribuciones para el señor concejal delegado.

Establecer a favor de D. Luis Sánchez de la Vega, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales, a las tareas propias de su cargo, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, con prorrateo de la paga extra, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 1.102,63 € mensual, paga extra prorrateada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 14 de enero de 2022.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2022/208

CVE-2022-208